



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

COELLO -TOLIMA, ENERO DE 2018

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 722501



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos que soporten la contratación.

1	<i>Descripción de la Necesidad</i>
	<p>La administración Municipal en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es el servicio de apoyo a la gestión de la administración municipal como conductor de la camioneta con placa OTI 597, con el fin de apoyar las labores de mantenimiento y mejoramiento de vías.</p> <p>El acceso y movilidad de las personas es fundamental para el desarrollo social, económico y político administrativo. Las condiciones de infraestructura vial pueden favorecer u obstaculizar toda actividad económica, social y administrativa y se constituye en un elemento para la competitividad regional y local. Los vínculos sociales, económicos, ambientales y políticos también son importantes en el análisis de este subsistema.</p> <p>En este sentido, uno de los principales problemas que genera retroceso económico es el que se refiere al mejoramiento de las vías para garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales a su cargo y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geografía Coelluna. El mejoramiento de este componente permitirá jalonar el desarrollo y garantizar la competitividad regional.</p> <p>Por tal motivo, esta Administración es solidaria con todas aquellas comunidades que expresan sus problemas y necesidades, por lo que es deber brindar apoyo general a los requerimientos, relacionados con el estado de las vías, el cual incide en el desarrollo económico y social de la población afectada.</p> <p>Además el propósito principal de la Secretaria de Planeación Municipal de Coello Tolima, es velar por mejorar su malla vial, por esta razón se ha fundamentado en ejecutar las diferentes actividades de Mantenimiento, Conservación, Rehabilitación de Vías, Puentes, y Caminos y atención de emergencias con maquinaria del Municipio, requieren para su desarrollo contar con operadores, conductores, conductores, mecánicos y personal operativo, que en la actualidad no posee el Municipio de Coello.</p> <p>La administración Municipal no cuenta con personal para la ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial Rural Municipal, por lo que se requiere contratar los servicios a persona natural que apoye la gestión administrativa de la Alcaldía, para el caso que nos ocupa como conductor de la camioneta con placa OTI 597 propiedad del</p>



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

municipio de Coello Tolima, asignada a la secretaría de planeación municipal para el mantenimiento y mejoramiento de vías, indispensable para el desarrollo socioeconómico del municipio, las comunidades, el entorno y conjuntamente la movilidad que se requiere para el sector transporte.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que la Secretaria General y de Gobierno, manifiesta que en la actualidad no se cuenta con personal en la planta, para atender las necesidades consistentes en ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial Municipal, se hace necesario contar con el personal suficiente, para el desarrollo normal de sus programas y actividades y para atender la multiplicidad de tareas que se desarrollan por parte de la administración, que a su vez le permita cumplir con los diferentes programas propuestos por el Gobierno Municipal.

Se deja de manifiesto que no hay necesidad de contar con varias ofertas, basta solamente con contar con el proponente idóneo para su desarrollo.

2 Descripción del Objeto a Contratar y especificaciones (Actividades)

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor de la camioneta con placa OTI 597 propiedad del municipio de Coello Tolima, asignada a la secretaría de planeación municipal para el mantenimiento y mejoramiento de vías.

Actividades Específicas:

1. Prestar los servicios como conductor de la camioneta asignada a la secretaría de planeación municipal para el mantenimiento y mejoramiento de vías.
2. Prestar los servicios oportunamente a las labores asignadas
3. Mantener en buen estado el vehículo mecánicamente como en su presentación. Solicitando mantenimiento preventivo o correctivo cuando se requiera, ante el supervisor del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se le presente en el vehículo y en las labores asignadas.
5. No transportar personal ajeno a la Administración sin autorización del señor Alcalde o el supervisor del contrato.
6. Verificar que los documentos del vehículo que permiten su movilidad estén al día
7. Conducir el vehículo asignado en las condiciones de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento.
8. Mantener vigente su licencia de conducción.
9. Acreditar para cada pago su aporte como cotizante al Régimen de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y riesgos Profesionales.
10. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato.
11. Presentar los informes de las actividades realizadas mensualmente.



2.1	Obligaciones del Contratista
<p>EL CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO DE COELLO cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones vigentes y en especial a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) EL CONTRATISTA presentará un informe mensual de actividades realizadas.2) Cumplirá con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) en proporción al valor mensual del Contrato. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2.012 que modificó el Artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1.994, EL CONTRATISTA se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para EL MUNICIPIO.3) Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la Ley. <p>PARÁGRAFO: DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.-Los derechos patrimoniales de autor que resultaren como producto del cumplimiento del objeto del Contrato, serán de propiedad del Municipio de Coello, Tolima; y por tanto, cualquier reproducción, distribución y utilización de las metodologías, instructivos, instrumentos y aplicativos informáticos o similares, sin su autorización previa del Municipio, acarreará las sanciones consagradas en la Ley.</p>	
3	Identificación del contrato a celebrar
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	
4	Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de la contratación
<p>Régimen Jurídico aplicable:</p> <p>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2.007 y los Artículos 2 y 32, de la Ley 80 de 1.993, procede la Contratación Directa, para la celebración de Contratos De Prestación De Servicios Profesionales o de Apoyo A La Gestión con personas naturales o Jurídicas cuando se necesite desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de las entidades, siempre que aquellas no puedan realizarse con personal de planta la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</p>	
5	Modalidad de Selección
Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio personal que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo.	



La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6

Perfil y Experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar persona natural que reúna los siguientes requisitos:

6.1. Académicos:

- Título Bachiller

6.2. Licencias: Contar con licencia de conducción.



7	<i>Criterios de selección</i>
<p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.</p>	
8	<i>Análisis que soporta el valor estimado del presente contrato.</i>
<p>Por requerirse una persona con licencia de conducción con experiencia relacionada con el objeto del contrato, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutarse, se estimó, que el valor de la contraprestación total por concepto de honorarios será de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (8.642.000.).</p> <p>El soporte de la anterior remuneración se debe a que en la planta de personal del municipio no se encuentra el personal con las capacidades para adelantar dichas labores especializadas y en los periodos anteriores a esta administración se ha contratado personal en dicha modalidad para cumplir obligaciones aquí exigidas, además con plazo y valores semejantes, con su respectiva actualización.</p> <p>En este sentido, el valor del contrato se acompasa con la situación aquí descrita, ello acorde con el análisis del sector, máxime cuando en entidades territoriales aledañas, luego de consultado el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP, se logró concluir que se celebran contratos con funciones, donde el valor o cifra estimada del contrato es similar a la aquí descrita.</p>	
9	<i>Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago</i>
<p>9.1. Valor total del Contrato:</p> <p>El valor total Estimado para el Contrato corresponde a OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (8.642.000.).</p> <p>9.2. Forma de Pago:</p> <p>El pago de la suma descrita en el numeral anterior, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>PAGOS PARCIALES: La Entidad Contratante pagará al Contratista mediante actas parciales, de acuerdo al valor correspondiente por los días ejecutados, con corte al día 30 de cada mes.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>	



PARÁGRAFO: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.

10 ***Plazo para la Ejecución del Contrato***

El plazo de ejecución de este Contrato es de ciento cuarenta y nueve (149) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta De Inicio.

11 ***Lugar de Ejecución y Centro de Trabajo***

La ejecución se desarrollará en Coello Tolima.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del Contratista será:

Oficina: **Campo:** **Conductor:** **Otro:**

12 ***Matriz de Riesgos***

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

- **Riesgo legislativo:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.
- **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.



RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

- **Fuerza Mayor:** Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POREL MUNICIPIO.

- **Riesgo Político:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Municipio De Coello-Tolima.

13

Garantías Exigibles

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos.

14

Supervisión del Contrato.

EL MUNICIPIO, por conducto de la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**; **11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.



COELLO

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

15	Productos
<p>El Contratista presentará como producto un Informe mensual de actividades en donde consignará las actividades realizadas, previo requisito de pago, este debe contar con los debidos soportes de las actuaciones y para finalizar el Contrato presentará un informe consolidado de todas las actividades realizadas.</p>	
16	Acuerdos y Tratados Internacionales
<p>El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC).</p>	

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número:	CD1 2018000058
	Fecha:	03 de Enero de 2018.
	Valor:	\$8.642.000. M/CTE.

Responsable,

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA